



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ			
NIT. 891.801.268-7			
MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-46	Página 1 de 3
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 03	01-06-2020
ACTA DE REINICIO			

ACTA DE REINICIO N° 3
CONTRATO N° 208 – 2023
PRÓRROGAS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 Y N° 5

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
SUPERVISOR	FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC
IDENTIFICACION	NIT. 901.471.535-7
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.019.050.727 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS Y BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADEMICA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO PRÓRROGA N° 1	UN MES (1), UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO INICIAL
PLAZO PRÓRROGA N° 2	TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DE LA PRORROGA No 1
PLAZO PRÓRROGA N° 3	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y PRÓRROGAS N° 1 Y N° 2
PLAZO PRÓRROGA N° 4	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y PRÓRROGAS N° 1, N° 2 Y N° 3
PLAZO PRÓRROGA N° 5	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y PRÓRROGAS N° 1, N° 2, N° 3 Y N° 4
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES Y CUATRO (4) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00)
N° CDP	2023040027 DEL 21 DE ABRIL DE 2023
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	2023070011 DE FECHA 11/07/2023
ACTA DE INICIO	18/07/2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	19/12/2023
ACTA DE REINICIO N° 1	31/01/2024
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	01/02/2024
ACTA DE REINICIO N° 2	01/10/2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3	27/12/2024
FECHA PRESENTE ACTA REINICIO	26/12/2025

En Villa de Leyva, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2025, el ingeniero **FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA** Secretario de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y el ingeniero **JULIÁN DARIO OCHOA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá, cómo representante legal de **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC**, NIT 901.471.535-7 en calidad de contratista acuerdan reiniciar el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 208 DE 2023, PRÓRROGAS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 Y N° 5** cuyo objeto es “**ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS Y BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADEMICA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ**”

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el contratista solicita la suspensión No. 3 al **CONTRATO N° 208 DE 2023**, mediante oficio de fecha 18 de diciembre del 2024, atendiendo las siguientes consideraciones:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ.	FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.	FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-46	Página 2 de 3
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 03	01-06-2020
ACTA DE REINICIO			

1. Que mediante oficio con Ref. IN-E-691-24 bajo Asunto: “Entrega de la totalidad de productos contratados y ajuste del Tomo 9 MGA” fechado del 27 de noviembre de 2024, se realizó la (1ra) primera entrega de la totalidad de los productos contratados con la inclusión del ajuste al documento MGA según los requerimientos.
2. Que el día 30 de noviembre de 2024 se acusa recibo de correo electrónico por medio del cual se solicita presentar el MGA del proyecto ante el Municipio de Villa de Leyva. En atención al mismo, el día 3 de diciembre se notifica que el MGA del proyecto fue presentado a la entidad para la continuidad del trámite.
3. Que mediante correo electrónico fechado el 4 de diciembre de 2024, se allegó documento bajo nombre: “LISTA DE CHEQUEO AULAS – ENTREGA FINAL”, en el cual se incluyen observaciones a los entregables enviados con el oficio de Ref. IN-E-691-24
4. El 9 de diciembre de 2024, se emite oficio con Ref. IN-E-724-24 bajo Asunto: “Respuesta a correo bajo Asunto: “Lista de Chequeo Aulas – Entrega Final” fechado del 4 de diciembre de 2024”, mediante el cual se dio respuesta a las observaciones allegadas y se realiza la (2da) segunda entrega de la totalidad de los productos contratados.
5. Que, el día 12 de diciembre de 2024 se suscribe entre las partes el Acta Final y Recibo a Satisfacción del contrato en mención, como constancia que se ha cumplido a cabalidad con la subsanación de los productos contratados.
6. Que la terminación del contrato, según lo establecido en el literal Forma de Pago, inciso 3, el cual establece: “Un cinco por ciento (5%) se efectuará previa viabilidad técnica y aprobación del proyecto ante la Gobernación de Boyacá”, se encuentra supeditada a tiempos de terceros ajenos a la gestión de INDESCO SAS BIC.
7. En este contexto, y considerando que para dar por terminado el contrato se requiere de la gestión y tiempos de terceros que no dependen de INDESCO S.A.S, nos permitimos realizar por medio del presente nuestra solicitud formal a la entidad, a fin de que se evalúe la imperiosa necesidad de suspender el contrato a partir del 20 de diciembre 2024, hasta obtener respuesta por parte de la Gobernación respecto a la viabilidad técnica y aprobación del proyecto.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, previa aprobación de la supervisión del contrato, se realizó la suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría 208 de 2023 el día 27 de diciembre de 2024.

TERCERO: Que mediante oficio de 22 de diciembre de 2025, la Gobernación de Boyacá indica:

(...) Una vez realizado el análisis correspondiente, el Departamento de Boyacá considera necesario que el Municipio priorice las actividades orientadas a la recuperación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura educativa existente, teniendo en cuenta el estado actual de los espacios físicos de la sede principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, así como la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles.

En este sentido, y en el momento, no es pertinente otorgar la viabilidad al proyecto de construcción de nuevas aulas en la sede principal, dado que resulta indispensable enfocar los esfuerzos institucionales en garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales en la infraestructura ya construida, antes de avanzar en nuevas edificaciones.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que dentro de la infraestructura existente se identifican espacios que actualmente no se encuentran en uso y que, mediante procesos de adecuación y mejoramiento, podrían ser habilitados para el desarrollo de actividades académicas. Esta alternativa permitiría optimizar la infraestructura disponible y reducir la necesidad de construir nuevas aulas. (...)

CUARTO: Que de acuerdo a la comunicación remitida por la Gobernación de Boyacá el municipio debe dar prioridad a la adecuación y mantenimiento de la infraestructura existente dentro de la

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ.	FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.	FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-46	Página 3 de 3
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 03	01-06-2020
ACTA DE REINICIO			

Institución Educativa, por lo cual, por el momento no se continuará con el proyecto de “Construcción de ocho aulas y Batería Sanitaria en la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño Sede Principal”.

QUINTO: Que teniendo en cuenta que la viabilidad no depende únicamente de la documentación remitida por el contratista, se acuerda entre las partes liquidar el contrato de consultoría 208 de 2023.

SEXTO: Que por lo anteriormente expuesto, se determina reiniciar el contrato 208 de 2023 con el fin de llevar a cabo el proceso de liquidación, una vez concluidas las obligaciones del contratista pactadas en el contrato en mención.

Que, por previsto anteriormente:

ACUERDAN:

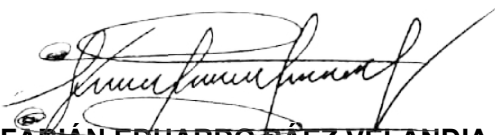
- PRIMERO:

Reiniciar la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 208 DE 2023** cuyo objeto es “**ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS Y BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ**”, en cumplimiento del objeto contractual.
- SEGUNDO:

El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos.

Se anexa al presente documento el concepto emitido por la Gobernación de Boyacá.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor,  FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA Secretario de Infraestructura	Contratista,  JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO C.C. 1.019.050.727 de Bogotá Rep. Legal INDESCO SAS BIC
--	--

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ.	FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.	FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA.
Cargo	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura